



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	5_9301_193, 5_9301_194 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de interacción idónea en el marco de la formación complementaria regular que programe el centro de comercio atendiendo las políticas institucionales y la normatividad
Tipo de formación o programa:	Complementaria presencial
Cantidad de contratos:	Dos (2) Instructores
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450)
CDP:	1323 del 16 de enero 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector (e)
Centro de Comercio

proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda 
Líder de Contratación Centro de Comercio



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Comercio requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Comercio, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9301_193, 5_9301_194 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (e)
Regional Antioquia


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Alfredo Manuel Vasquez Pineda – Líder contratación Centro de Comercio
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector





**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de dos (2) instructores- con perfiles relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia – Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	5_9301_193, 5_9301_194 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de interacción idónea en el marco de la formación complementaria regular que programe el centro de comercio atendiendo las políticas institucionales y la normatividad
Tipo de formación o programa:	Complementaria Presencial
Cantidad de contratos:	Dos (2) instructores
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450)
CDP:	1323 del 16 de enero 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

Escriba el texto aquí

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (e)
Regional Antioquia

John Albeiro Giraldo Londoño subdirector (e) Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda
Líder de Contratación Centro de Comercio

GFPI-F-136 V.01



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el subdirector (e) del Centro de Comercio del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) profesionales con los siguientes objetos iguales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	# CTTOS	PLAZO
1	5_9301_193 5_9301_194 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	2	9
			6

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por subdirector (e) del Centro de Comercio en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la dirección de formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1323 del 16 de enero de 2023

En consecuencia, Dirección Regional Antioquia

AUTORIZA

A Centro de Comercio a contratar los servicios de dos (2) profesionales con los siguientes objetos iguales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	# CTTOS	PLAZO
1	5_9301_193 5_9301_194 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	2	9
			6

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín a los 25 días del mes de enero de 2023

Escriba el texto aquí

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (e)
Regional Antioquia

VoBo. John Albeiro Giraldo Londoño subdirector (E) Centro Comercio

proyectó: Alfredo Manuel Vasquez Pineda Contratación Centro de Comercio



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO				5.409.800.000,00				ELABORADO POR:						
SALDO				5.348.347.550				Nombre:		Alfredo Manuel Vasquez Pineda				
% UTILIZADO:				1,14%				Teléfono:		4760000 IP 42374				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRA TOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORAR IO MES	COSTO TOTAL HONOR ARIOS	DURACI ON DEL PROGRA MA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Medellin y su area Metropolitana	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	complementaria presencial cód. 121523 v2 pág. 45 cód. competencia 240201526 enrique low murta-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	Prestación de servicios	1	6	0	15/02/2023	14/08/2023	4.096.830	24.580.980				el perfil se encuentra en los estudios previos autorizados
				1	9	0	1/02/2023	31/10/2023	4.096.830	36.871.470				
TOTALES				2						61.452.450				

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector del Centro de Comercio

revisó: Alfredo Vasquez Pineda



FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9301_193 5_9301_194 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación
EXPERIENCIA LABORAL:	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación
CANTIDAD INSTRUCTORES DE	Se requiere contratar un total de dos (2) Instructores
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Objeto 5_9301_193: Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$36.871.470). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Objeto 5_9301_194: Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023



	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450)
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso NO podrán exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023 (15 de diciembre de 2023)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La sede del Centro de Comercio es la ciudad de Medellín en el complejo Central de la Regional Antioquia en la Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Eliana María Vargas Pérez, vinculada al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>John Albeiro Giraldo Londoño- subdirector (e) Centro de Comercio.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro de Comercio del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.



El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28°, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera

FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL:

Formación Titulada presencial y virtual	
NIVEL	META CUPOS / APRENDICES 2023 Versión enero 17
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	3.687
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.079
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	3.530
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	10.296
TECNÓLOGOS VIRTUAL	2.927
TÉCNICO VIRTUAL	1.535
	4.462
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	14.758

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL, DESPLAZADOS - POBLACIÓN VULNERABLE:

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable	
NIVEL	META CUPOS 2023 V1.2 Dic 6
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	19.520
BILINGUISMO VIRTUAL	7.680
TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL	27.200
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	23.260
TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	25.900
TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	53.100

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por lo que en promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 14.758 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subsedes ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en



la Vigencia 2023 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades tal como se puede observar de forma desagregada de la siguiente manera:

TITULADA PRESENCIAL 2023 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNICO
ASESORIA COMERCIAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
OPERACIONES COMERCIALES
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TECNOLOGO
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
DIRECCION DE VENTAS
GESTION ADMINISTRATIVA
GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
GESTION DE MERCADOS
GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS
GESTION DEL TALENTO HUMANO
GESTION DOCUMENTAL
GESTIÓN LOGÍSTICA
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
GESTION BIBLIOTECARIA

TITULADA VIRTUAL 2023

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO
ASESORÍA COMERCIAL



ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS
TECNÓLOGO
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
DESARROLLO PUBLICITARIO
GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
GESTIÓN DE MERCADOS
GESTIÓN LOGÍSTICA

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

Se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán



cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

El tiempo estipulado para la ejecución del objeto contractual se determina acorde con la necesidad del servicio y con soporte en lo indicado en comunicación enviada el día 12 de enero de 2023, desde la Secretaría General del SENA con radicado No.8-2023-000024 en la cual se imparten los siguientes lineamientos:

“- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la



Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad



y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de comercio de la Regional Antioquia la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.
2. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
3. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y los lugares que el SENA indique.
4. Impartir formación complementaria conforme con la programación concertada y conforme con el diseño curricular y los lineamientos institucionales.
5. Entregar oportunamente las evidencias de gestión del proceso formativo tales como la concertación de formación con las empresas e instituciones y efectuar el diligenciamiento de los formatos requeridos según lo establecido por el procedimiento de Ejecución de la formación profesional integral vigente.
6. Asesorar y acompañar a las empresas en el proceso de alistamiento para la ejecución de la formación complementaria que asegure el proceso matricula antes del inicio de la formación.
7. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional y solicitar la certificación oportunamente conforme con lo establecido por los lineamientos institucionales
8. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en la formación complementaria.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen para los aprendices.
10. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que faciliten la gestión en la prestación del servicio (Manejo de los tics).



11. Verificar registro e inscripción y matrículas de los aprendices de formación complementaria.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
13. Realizar todas las actividades de acuerdo con el procedimiento de la formación profesional vigente, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de aprendices y solicitud de certificación de acuerdo con lineamientos.
14. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, reportar novedades e inconsistencias de los diseños curriculares de formación complementaria impartidos.
15. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
16. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
17. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
18. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
19. El contratista instructor deberá abstenerse de ser aprendiz en las fichas que tiene a cargo como docente.
20. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
21. Participar y apoyar los programas instituciones de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
22. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMAS PARA ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

PROGRAMA A ATENDER	NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	# CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)
complementaria presencial cód. 121523 v2 pág. 45 cód. competencia 240201526 enrique low murta- interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia Formación para el trabajo – Presencial	1	9
			1	6

5. Domicilio Contractual:

La sede del Centro de Comercio es la ciudad de Medellín en el complejo Central de la Regional Antioquia en la Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por



del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Eliana María Vargas Pérez, vinculada al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.



Esta revisión y valoración final quedan consignados en las Comité de Verificación para la Contratación de Instructores que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el área de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y expedí el Certificado de idoneidad respectivo.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



Ctto No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3316389 de 2022	ELIANA CONSTANZA CASTRO	5_9301_206 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO	10,5 meses	El valor total del contrato es la suma de \$ 41.973.750 con honorarios mensuales de \$ 3.997.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3316882 de 2022	LORENA DEL CARMEN SOSA VÉLEZ	5_9301_207 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO	10,5 meses	El valor total del contrato es la suma de \$ 41.973.750 con honorarios mensuales de \$ 3.997.500	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Medellín a los 25 días del mes de enero de 2023

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector (e)
Centro de Comercio

proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda 
 Líder de Contratación Centro de Comercio



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTROCOMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector (e)
Centro de Comercio

proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda
Líder de Contratación Centro de Comercio



- 1. Pegar Pantallazo PAA:** Pegar pantallazo del último Plan Anual de Adquisiciones en donde se evidencie el objeto que se pretende contratar.

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Fecha estimada de presentación	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
86101710	5_9301_193 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	1	1	315	0	CCE-05	1	43232962	43232962
86101710	5_9301_194 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE INTERACCIÓN IDONEA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	1	1	315	0	CCE-05	1	43232962	43232962



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHechever

JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE

Unidad ó Subunidad

36-02-00-005-

CENTRO DE COMERCIO ANTIOQUIA

Ejecutora Solicitante:

930110

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-16-2:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1323	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.409.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.409.800.000,00	Saldo x Comprometer:	5.409.800.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1323	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						5.409.800.000,00	0,00	5.409.800.000,00	5.409.800.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR - PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACION PROFESIONAL DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACION
---------	--

Firma Responsable